



Resolución Municipal N° 224/2011  
á, 28 de abril de 2011

**VISTOS:**

El oficio de Secretaría General OF. N° 459/2011 de fecha 24 de marzo de 2011, recibido en Secretaría del Concejo Municipal el 04 de abril de 2011, por el que el Sr. Alcalde Municipal en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades N° 2028, remite para conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el **CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 01/2011, DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA E HIGIENE PARA EL BANCO DE SANGRE REGIONAL DURANTE LA GESTIÓN 2011, CON CARÁCTER RECURRENTE A CARGO DEL PRESUPUESTO 2011.**

**CONSIDERANDO:**

*Que, se tiene el Proceso de Contratación en la modalidad ANPE, CUCE: 10-1701-00-215247-3-1, Código de Identificación BSR - SERVICIO 018/2010, sobre la Contratación Recurrente para el "SERVICIO DE LIMPIEZA E HIGIENE PARA EL BANCO DE SANGRE REGIONAL DURANTE LA GESTIÓN 2011, CON CARÁCTER RECURRENTE A CARGO DEL PRESUPUESTO 2011, PARA LA GESTIÓN 2011", el cual fuera declarado desierto en dos oportunidades mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA (RPA) N° 020/2010 DECLARATORIA DESIERTA, de fecha 11 de diciembre de 2010 y la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA (RPA) N° 024/2010 DECLARATORIA DESIERTA, de fecha 26 de diciembre de 2010, ambas emitidas por el Lic. Luís Michel Plata, Responsable del Proceso de Contratación -RPA ANPE;*

*Que, el Ing. Percy Fernández Añez, Honorable Alcalde Municipal, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 789/2010 de fecha 27 de octubre de 2010, resuelve: Art. 1°.- Autorizar el inicio del proceso de contratación del "SERVICIO DE LIMPIEZA E HIGIENE PARA EL BANCO DE SANGRE REGIONAL SANTA CRUZ, PARA LA GESTIÓN 2011", con carácter recurrente con cargo al Presupuesto de la Gestión 2011, llegando en la Gestión 2010, hasta la adjudicación sin compromiso, debiendo la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano remarcar en el Documento Base de Contratación, que la adjudicación queda sujeta a la aprobación del Presupuesto de la siguiente Gestión 2011.*

Nº	Partida de Gasto	Fuente de Financiamiento	Nombre de la Partida	Unidad a Ejecutar	Servicio o Bien a Contratar Gestión 2011	Importe Total en Bs.
1	25400	Recursos Específicos del Hospital	Lavandería, Limpieza e Higiene	Oficialía Mayor de desarrollo Humano	"Limpieza e Higiene para la Gestión 2011"	90.000,00

*Art.2°.- Se instruye a la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano, incorporar en el Presupuesto de la Gestión 2011, el importe referencial de Bs. 90.000,00 (NOVENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS), para contar con el financiamiento asegurado para la ejecución del mencionado servicio, en la gestión 2011";*

*Que, mediante C.I. ADM N° 448/2010 de fecha 03 de diciembre de 2010, el RPA, establece que: "(...) se aprueba el DBC y autorizo el inicio del Proceso de Contratación "SERVICIO DE LIMPIEZA E HIGIENE PARA EL BANCO DE SANGRE, DURANTE LA GESTIÓN 2011, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2011 CON CARÁCTER RECURRENTE A CARGO DEL PRESUPUESTO 2011" TERCERA CONVOCATORIA con el Código BSR-BIENES 018/2010, de acuerdo a normas establecidas en el Decreto Supremo 0181 art. 33 inc. B) y c) de fecha 28 de junio de 2009;*





*Que, el Objeto de la Contratación consiste en la Prestación del SERVICIO DE LIMPIEZA E HIGIENE PARA EL BANCO DE SANGRE REGIONAL DURANTE LA GESTIÓN 2011, CON CARÁCTER RECURRENTE A CARGO DEL PRESUPUESTO 2011, PARA LA GESTIÓN 2011, el cual alcanzará todas las instalaciones de la institución, de conformidad con el DBC y la propuesta adjudicada;*

*Que, como producto del proceso de contratación y adjudicación referido anteriormente, se ha redactado el CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 01/2011, para el SERVICIO DE LIMPIEZA E HIGIENE PARA EL BANCO DE SANGRE REGIONAL DURANTE LA GESTIÓN 2011, CON CARÁCTER RECURRENTE A CARGO DEL PRESUPUESTO 2011, PARA LA GESTIÓN 2011, a favor de la Empresa Unipersonal FUMICRUZ, por el monto total de: Bs. 88.680,00 (Ochenta y Ocho Mil, Seiscientos Ochenta 00/100 Bolivianos), que será cancelado en forma mensual, previo informe de conformidad por parte del Responsable del Departamento de Bioseguridad del Banco de Sangre Regional Santa Cruz, servicio que será prestado a partir de la emisión de la Orden de Proceder hasta el 31 de diciembre de 2011;*

*Que, el Sr. Jorge Aurelio Ribera Suárez propietario y representante legal de la EMPRESA FUMICRUZ, como adjudicatario del SERVICIO DE LIMPIEZA E HIGIENE PARA EL BANCO DE SANGRE REGIONAL DURANTE LA GESTIÓN 2011, CON CARÁCTER RECURRENTE A CARGO DEL PRESUPUESTO 2011, PARA LA GESTIÓN 2011, ha cumplido con todas las exigencias requeridas en el D.B.C. y la presentación de la documentación legal, administrativa y las propuestas técnica y económica establecidas;*

*Que, se encuentra la Certificación Presupuestaria N° 04, fecha de solicitud: 03/01/2011, Servicio solicitante: Bioseguridad; Responsable solicitante: María del Carmen Ñíguez Torrico; Actividad: Actividades Propias del Establecimiento; Fuente de Financiamiento: Recursos Específicos; Programa y Centro de Gestión: Banco de Sangre Regional Santa Cruz, con un precio total de Bs. 88.680,00 (Ochenta y Ocho Mil, Seiscientos Ochenta 00/100 Bolivianos), partida N° 25400, para la: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "LIMPIEZA E HIGIENE PARA EL BANCO DE SANGRE REGIONAL DURANTE LA GESTIÓN 2011, CON CARÁCTER RECURRENTE A CARGO DEL PRESUPUESTO 2011";*

*Que, como resultado del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE, relativo a la "SERVICIO DE LIMPIEZA E HIGIENE PARA EL BANCO DE SANGRE REGIONAL DURANTE LA GESTIÓN 2011, CON CARÁCTER RECURRENTE A CARGO DEL PRESUPUESTO 2011, PARA LA GESTIÓN 2011", la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA (RPA) N° 025/2010, de fecha 15 de diciembre de 2010, emitida por el Lic. Luis Michel Plata, Responsable del Proceso de Contratación (RPA mediante Resolución Administrativa N° 777/2010 de fecha 25/10/10), señala: ARTICULO 1°.- De conformidad al Art. 34 Inc. f) de las Normas Básicas del Sistema de Administración de bienes y Servicios aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181 de fecha 28 de junio de 2009, SE ADJUDICA el Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE) referente a la: "SERVICIO DE LIMPIEZA E HIGIENE PARA EL BANCO DE SANGRE DURANTE LA GESTIÓN 2011, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2011, CON CARÁCTER RECURRENTE A CARGO DEL PRESUPUESTO 2011", a favor de la Empresa que se detalle a continuación: A la Empresa FUMICRUZ, representada por el Sr. Jorge Aurelio Ribera Suárez, por un importe total de Bs. 88.680,00 (OCHENTA Y OCHO MIL, SEISCIENTOS OCHENTA 00/100 BOLIVIANOS) por cumplir su propuesta a cabalidad con los requisitos de evaluación técnica y Legal - Administrativa;*

*Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181 del 28 de junio de 2009;*



*Que, de conformidad al Artículo 28-b) de la Ley N° 1178 – SAFCO y artículo 4-g) de la Ley N° 2341 del Procedimiento Administrativo, relativos al Principio de Legalidad y Presunción de Legitimidad, y Principio de Buena Fe; se presume la licitud de las actividades realizadas por los servidores públicos municipales que participaron del presente trámite, así como su correcto y ético actuar; mientras no se demuestre lo contrario en declaración judicial expresa.*

**POR TANTO:**

*El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 28 de Abril del año 2011, dicta la siguiente:*

**RESOLUCIÓN**

**Artículo Primero.-** *Se APRUEBA el CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 01/2011, relativo a la Prestación del Servicio de "LIMPIEZA E HIGIENE PARA EL BANCO DE SANGRE REGIONAL DURANTE LA GESTIÓN 2011, CON CARÁCTER RECURRENTE A CARGO DEL PRESUPUESTO 2011, PARA LA GESTIÓN 2011", a favor de la Empresa Unipersonal FUMICRUZ, por el monto total de: Bs. 88.680,00 (Ochenta y Ocho Mil, Seiscientos Ochenta 00/100 Bolivianos), que será cancelado en forma mensual, previo informe de conformidad por parte del Responsable del Departamento de Bioseguridad del Banco de Sangre Regional Santa Cruz, servicio que será prestado a partir de la emisión de la Orden de Proceder hasta el 31 de diciembre de 2011.*

**Artículo Segundo.-** *En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente debe ser remitida a la Contraloría General del Estado en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.*

**Artículo Tercero.-** *El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.*

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra  
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. Ma. Desirée Bravo Monasterio  
CONCEJALA PRESIDENTA